



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

1009

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021, y transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado alegaciones, quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, en fecha de 10 de marzo, de conformidad al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. 781/86, se eleva a definitivo, junto con toda su documentación y se procede a su publicación resumida por Capítulos, junto a la plantilla de personal.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	168.150,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	372.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	162.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		747.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	478.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.740,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		747.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Loscorrales, Grupo A1, Nivel 26 .

Personal laboral fijo: dos plazas de operarios de servicios múltiples, una plaza de limpiadora, una plaza de auxiliar administrativo.

Personal laboral temporal: una plaza de cocinera comedor, seis plazas personal encargado piscinas municipales.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lupiñén-Ortilla, 16 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Idoya Álvarez Alonso.